



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LICENCIADO EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EN LO GENERAL, EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS VARIOS, Y EN PARTICULAR SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 1200, TERCER ASUNTO VARIO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO NO. 1200

“TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, expone que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor Integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 13 y 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 29, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente Asunto Vario en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Tonalá es un Municipio con grandes líderes sociales que a lo largo de la historia han trabajado y luchado por mejorar su entorno, buscando en todo momento el progreso y la armonía social, generando con sus labores cotidianas, acciones que representan bienestar en diferentes ámbitos. II.- Conmemorar el Día de la Participación Ciudadana en nuestro municipio tiene como finalidad solidificar la relación entre el ente gubernamental y la sociedad, reforzando y valorando la participación de los ciudadanos que buscan el desarrollo y la organización a favor del bienestar común. III.- A efecto de continuar robusteciendo este vínculo, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en la sesión realizada el 24 de abril del 2018, aprobó por unanimidad el contenido de la Convocatoria que da paso a que los habitantes del municipio puedan postularse o proponer a un ciudadano destacado en este rubro, para ser reconocido públicamente en el Día de la Participación Ciudadana con el Galardón “Cualli Tonalli 2018”. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno, el que se publique la mencionada convocatoria y la cual se emita bajo los siguientes términos:

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia y Permanente de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Artículo 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; el decreto número 24104/LIX/12 de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; Acuerdo Número 317, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de junio del 2016 y demás disposiciones aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los(as) ciudadanos(as) en representación de Comités Vecinales, Asociaciones, Organizaciones Civiles y a todos(as) los(as) habitantes que se hayan destacado por su liderazgo social en beneficio de los vecinos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se les invita a participar en la selección de ciudadanos destacados por su labor dentro de la Participación Ciudadana, bajo las siguientes:



www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



BASES

La declaración del Día de la Participación Ciudadana, tiene como objetivo fortalecer el gobierno abierto, la vinculación entre la autoridad y la sociedad civil, y robustecer la participación ciudadana dentro del sistema político y democrático de nuestro Municipio, a través de un reconocimiento público a todas las personas que de forma altruista han realizado labores que robustezcan la contribución de la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos.

La selección de los perfiles aptos para recibir este reconocimiento, será de 10 diez personas habitantes de este Municipio que hayan realizado tareas nobles y que hayan dado paso a logros que han fortalecido la participación ciudadana.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

PRIMERA: Ser mayor de edad y residente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acreditándolo con identificación oficial con fotografía vigente o en su caso con una carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA: Presentar en original y copia los documentos que consideren fundamentales para comprobar el trabajo voluntario (fotografías, escritos, reconocimientos, videos, etc.)

TERCERA: Disponibilidad para dar a conocer su participación y trabajo altruista a través de un escrito mediante el cual exponga su trayectoria participativa en la sociedad tonalteca, no excediendo de 3 tres cuartillas, mismo que deberá contener:

- Nombre completo de la persona postulada
- Datos generales (Domicilio, Colonia, Código Postal, Teléfono(s) y en su caso Correo Electrónico)
- Actividad sobresaliente en cuanto a trabajo voluntario
- El documento deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y de manifestar modo honesto de vivir.

CUARTA: Tanto el escrito como los documentos probatorios, así como los señalados en el apartado de las bases, deberán ser entregados de manera física.

QUINTA: Es indispensable cumplir con cada uno de los requisitos descritos de la presente convocatoria, de lo contrario no podrán ser sometidos a la consideración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, quedando automáticamente descalificada la postulación.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ser servidor público federal, estatal o municipal en funciones;
- Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía;
- Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos políticos o agrupaciones políticas;

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- d) Haber participado como candidato(a) a un puesto de elección popular en los tres años previos a la postulación;
- e) Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la postulación; y
- f) Haber sido servidor público de confianza en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la postulación.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidas a proceso de análisis y selección.

JURADO

El jurado estará integrado por los 5 cinco integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

PROCESO

PRIMERA: La presente convocatoria se hará extensiva a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Agencias y Delegaciones, por medio de carteles y volantes informativos, así como su publicación en los estrados de la Secretaría General y en la página oficial del Municipio (www.tonalá.gob.mx), y se hará pública al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 90 noventa días naturales.

AL SEGUNDA: La documentación de los aspirantes se recibirán a partir del 27 de abril hasta el 26 de julio del 2018, con horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, en la Sala de Regidores, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo N° 21, Colonia Tonalá Centro.

TERCERA: Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Comisión Edilicia en comento, se reserva la facultad de verificación de la información vertida en las propuestas. Si en uso de esta facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún o algunos participantes se tendrán por no presentadas.

CUARTA: La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en sesión, se constituirá en jurado para elegir a los 10 diez ganadores, y el fallo será inapelable.

QUINTA: La ceremonia de reconocimiento público a los electos, se realizará en una Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día 30 de agosto del presente año, en el Patio Miguel Hidalgo y Costilla en la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco.

La Comisión de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

Atentamente
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"
Integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón
Presidente

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



*Síndico Abogado Darío García Sánchez
Vocal*

*Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez
Vocal*

*Regidor Florentino Márquez García
Vocal*

*Regidor Gabriel Castellanos Valencia
Vocal*

Por los motivos antes vertidos y a efecto de dar inicio al proceso que anticipa el reclutamiento de currículos, la selección, reconocimiento y premiación que año con año se hace a los ciudadanos destacados por su labor social en el municipio, me permito elevar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba por este Pleno, el que se publique la Convocatoria que da paso a que los habitantes del Municipio puedan postularse o proponer a un ciudadano destacado en este rubro, para ser reconocido públicamente con el galardón "Cualli Tonalli 2018", en el Día de la Participación Ciudadana. SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría General, para que publique en sus estrados la convocatoria que se menciona en el cuerpo de este acuerdo. TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la difusión necesaria. CUARTO.- Se instruya a la Dirección de Participación Ciudadana y, Agencias y Delegaciones, para que hagan extensiva la convocatoria a los Comités Vecinales y a las oficinas de primer contacto con la ciudadanía, respectivamente, para su debida difusión. QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación requerida, en caso necesario. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".-----

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, la cual consta de cuatro hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

EIVG/KML/lpcg






www.tonalá.gob.mx